RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS.

Título: Contrato de servicio para la realización de la Evaluación Intermedia del Plan de Comunicación correspondiente a los Programas Operativos cofinanciados por el FEDER y FSE de Andalucía 2014-2020 (Expte FE-01/19).

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto simplificado.

A la vista del presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y teniendo en cuenta que el mismo se encuentra suficientemente justificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, existiendo crédito adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se derive de la ejecución de este contrato y considerando la ineludible necesidad de realización del objeto de la contratación y la insuficiencia de medios personales propios, así como la no conveniencia de ampliación de los mismos para lograr el objeto que se pretende, y en uso de las atribuciones que me confiere el Acuerdo Cuarto, Apartado 2, de la Orden de 9 de mayo de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas (BOJA nº 91, de 15 de mayo), por la que se delegan competencias en materia de contratación,

HE RESUELTO

1. Aprobar el expediente de contratación.
2. Autorizar la aplicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
P.V. El Secretario General de Economía
(Art. 3.4. del Decreto 104/2019 de 12 de febrero)

Fdo. Manuel Alejandro Hidalgo Pérez.